

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de noviembre de 1967 sobre concesión a la firma «Fabricación Nacional de Colorantes, Sociedad Anónima», de régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de óxido de etileno 100 por 100 por exportaciones de productos orgánicos tensoactivos sin ion activo.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 6 de diciembre de 1967, página 16968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las líneas 14, 15, 21 y 23 del texto de la citada Orden, donde dice: «... Nekatil...», debe decir: «... Nekanil...»

En la línea 27 del citado texto, donde dice: «... Nekatil...», debe decir: «... Nekanil 907...»

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 12 de enero de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,503	69,713
1 Dólar canadiense	64,137	64,330
1 Franco francés	14,098	14,140
1 Libra esterlina	167,373	167,878
1 Franco suizo	15,992	16,040
100 Francos belgas	139,845	140,267
1 Marco alemán	17,348	17,400
100 Liras italianas	11,123	11,156
1 Florín holandés	19,282	19,340
1 Corona sueca	13,454	13,494
1 Corona danesa	9,318	9,346
1 Corona noruega	9,726	9,755
1 Marco finlandés	16,556	16,605
100 Chelines austriacos	268,532	269,342
100 Escudos portugueses	243,275	244,009
1 Dólar de cuenta (1)	69,503	69,713
1 Dirham (2)	13,749	13,791

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 15 de enero de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 15 al 21 de enero de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,43	69,78
1 Dólar canadiense	63,89	64,21
1 Franco francés	14,09	14,16
100 Francos C. F. A.	27,41	27,68
1 Libra esterlina (1)	167,25	168,09
1 Franco suizo	15,99	16,07

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
100 Francos belgas	137,97	139,35
1 Marco alemán	17,31	17,40
100 Liras italianas	11,06	11,17
1 Florín holandés	19,20	19,30
1 Corona sueca	13,40	13,47
1 Corona danesa	9,27	9,32
1 Corona noruega	9,68	9,73
1 Marco finlandés	16,38	16,54
100 Chelines austriacos	267,34	270,01
100 Escudos portugueses	241,30	242,50
1 Dirham	11,23	11,34
1 Cruceiro nuevo (2)	16,30	16,46
1 Peso mejicano	5,33	5,38
1 Peso colombiano	3,13	3,16
1 Peso uruguayo	0,13	0,14
1 Sol peruano	1,28	1,29
1 Bolívar	14,99	15,14
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	206,43	207,46

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 15 de enero de 1968.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3275/1967, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar por el sistema de concurso-subasta las obras de la segunda fase del Palacio de Congresos y Exposiciones en Madrid.

Por el Ministerio de Información y Turismo se va a proceder a la ejecución de la segunda fase del proyecto de edificio destinado a Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid en terrenos adquiridos en la avenida del Generalísimo, semiesquina a General Perón, consistiendo estas obras en la construcción del edificio principal, zona A, destinado a Congresos, que complementa el edificio actualmente en período de terminación destinado a exposiciones. El proyecto ha sido informado favorablemente por el Gabinete Técnico del Ministerio de Información y Turismo e Intervención General de la Administración del Estado, y le ha sido aplicada la tramitación de anticipación de gasto prevista en la Orden del Ministerio de Hacienda de doce de enero de mil novecientos sesenta y tres.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo tercero de la Ley de Contratos del Estado, para la celebración del concurso-subasta y subsiguiente contratación, por un importe presupuestado de doscientos cuarenta y tres millones quinientas veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de las obras del edificio destinado a congresos, zona A, integradas en el conjunto del proyecto de Palacio de Congresos y Exposiciones, del citado Departamento, que se refiere a obra completa y comprende todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización.

Artículo segundo.—El importe que resulte de adjudicación de la obra se abonará en forma reglamentaria con cargo a crédito extraordinario tramitado a tal fin, por un importe total de doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos. El importe de la obra, que no incluye honorarios de redacción de proyecto y dirección técnica, se abonará en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y ocho: Ciento veinte millones setecientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos.